



Cerro Sombrero, 11 de febrero de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 049/ (SECCIÓN "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a la adjudicación de la licitación 3866-1-LP25 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
- 2) El decreto alcaldicio N° 048 de fecha 11 de febrero de 2025, que aprueba el ACTA DE EVALUACIÓN, Licitación SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPENSINA DEL OVEJERO ID: 3866-1-LP25, de fecha 10 de febrero de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 31 de enero de 2025, que designe comisión evaluadora de la licitación pública ID 3866-1-LP25 Servicios de Producción de eventos para XXV Fiesta Campesina del Ovejero.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°015 del 17 de enero de 2025, que aprueba las BBAA de la licitación pública ID 3866-1-LP25 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
- 5) Las BBAA de la licitación pública ID 3866-1-LP25 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) **Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"**
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 022 de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el DAF (S) don Byron Cid, Adjudicación licitación pública: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO, Ítem 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS por \$ 118.405.000.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la adjudicación de la licitación 3866-1-LP25 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA XXV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° NOTIFÍQUESE, el presente acto al adjudicatario y al resto de los oferentes, haciendo presente que las consultas podrán realizarse hasta 2 días hábiles posteriores a la adjudicación al correo electrónico adquisiciones@muniprimavera.cl

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, PUBLÍQUESE, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KFM/GAC/DMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/L9QDUQ-787>